



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2012 00244 00
Demandante(s)	FRANCISCO JAVIER ARANGO ARROYAVE
Demandado(s)	CLINICA CONQUISTADORES S.A.
Asunto	REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1874

En atención a la solicitud presentada por el abogado Richard Andrés Pérez Álvarez, tendiente a que se levante las medidas cautelares y se ordene la entrega de los dineros, ha de indicarle el Despacho que el presente proceso se encuentra terminado por pago desde el 22 de septiembre de 2014, no obstante previo a resolver sobre la entrega de los dineros se requiere a la parte demandada para que allegue el certificado de existencia y representación de la entidad la Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A, donde se evidencie que Juan Camilo Bastidas Montero es el representante legal.

Así mismo, se requiere para que aclaren a cuál de los dos abogados se le está dando la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de88186060fb3e93465633273f12c34c8e67711f5f6b75fba88f1ca6192b9ef**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>